

E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Resolución Directoral
N° 42 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El MEMORANDUM N° 138-2023-GRP-430020-13201, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; El MEMORANDUM N° 139-2023-GRP-430020-13201, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen claramente los artículos 23° y 25° del Reglamento de la ley de Bases de la carrera Administrativa, los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas, la asignación a un cargo siempre es temporal y está determinado por la necesidad Institucional;

Que, el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado";

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N°276, estipula que los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, no están comprendidos en la carrera administrativa, precisando el Manual Normativo N° 002-92-INAP/DNP que la designación es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral, concluyendo la relación laboral con la entidad al término de la designación;

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a **DAR TERMINO DE FUNCIONES**, al 13 de febrero del 2023, en el cargo de la encargatura del **Servicio de Farmacia** del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, a Don: **JOSE CARLOS TORRES CASTILLO**, de profesión Químico Farmacéutico, en consecuencia, se **DESIGNA** en la mencionada jefatura, con eficacia anticipada a partir del 14 de febrero del 2023 a Don: **MARTIN EDUARDO FEJO SERNAQUE**, de profesión Químico Farmacéutico, para que de ésta manera cumpla con las funciones y responsabilidades propias del cargo;

Estando a lo dispuesto por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal; Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Administración, con la visación y Aprobación de la mencionada Dirección, y;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 58° y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Ley N° 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Decreto Legislativo 1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley N°27657 Ley del Ministerio de salud;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se **DESIGNA** el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el



E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 42 -2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

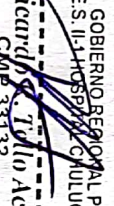
ARTÍCULO 1°.- DAR TÉRMINO DE FUNCIONES, al 13 de febrero del 2023, en el cargo de la Encargatura del SERVICIO DE FARMACIA del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, a **Don: JOSE CARLOS TORRES CASTILLO**, de profesión Químico Farmacéutico, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta institución.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 14 de febrero del 2023 a **Don: MARTIN EDUARDO FEJO SERNAGUE**, de profesión Químico farmacéutico, en el cargo de Encargado del SERVICIO DE FARMACIA del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO 3°.- HÁGASE de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, legajo personal, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1. Hospital Chulucanas e interesado.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.




GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo S. Tullio Acosta
CNP 33132
DIRECTOR

